

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3137

Por Resolución de Alcaldía nº. 2308/2024, de 30 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de bodas de la Bodega "Los Ángeles" de esta ciudad el día 21 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Francisca Herrador Cosano el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 21 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 30 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): D057 CF28 38AE 932F 9774 Fecha Firma: 22-08-2024 07:57:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D057CF2838AE932F9774

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba